

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MARZO DE 2024

- 1. Objetivo:** Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. (...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

- 2. Alcance:** Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República - AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el de marzo de 2024.
- 3. Periodicidad:** Mensual.
- 4. Periodo analizado:** Marzo de 2024.
- 5. Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

*“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y*

*Gestión del Empleo Público (SIGEP), la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.*

*Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.*

*Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”*

*Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.*

*Directiva Presidencial 001 de 2023, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.*

## **6. Resultados de la verificación:**

En cumplimiento al seguimiento periódico realizado por la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de marzo de 2024, en lo concerniente a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal, y Oficina Jurídica en referencia a los contratos de prestación de servicios personales.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), atendiendo los lineamientos establecidos para estos efectos.

### **6.1. Hojas de vida servidores públicos**

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a

la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En referencia a las novedades correspondientes a vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo de nómina Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de marzo.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenciaron cuatro novedades, correspondientes a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Nelly Patricia Mosquera Murcia	Asesor de Despacho	11/04/2023
Diego Alexander Cormane Herrera	Profesional Universitario 01	04/03/2024
Paula Andrea Nieto Torres	Asesor de Despacho	11/04/2023

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II.

En lo concerniente a desvinculaciones de servidores, no se reportaron novedades en el periodo.

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal y la verificación de los datos reportados por el SIGEP II, no se observaron inconsistencias relacionadas con el reporte de la información correspondiente a vinculaciones.

En referencia a la actualización de información de servidores activos y una vez realizada la revisión, se evidenció el avance de la campaña, para la actualización de hojas de vida adelantada por parte de la Dirección de Talento Humano.

Finalmente, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 257 servidores activos y 4 cargos vacantes, lo cual representa un 98,5%, respecto a la planta de empleos autorizada de 261 cargos<sup>1</sup> de planta activa en el periodo.

## 6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada por la Oficina Jurídica y el Sigep II se suscribieron seis contratos de prestación de servicios personales en el periodo, a saber:

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.

### Relación de contratos

No. Contrato	Nombre
CD-68-2024	Javier Eduardo Torres Carranza
C-69-2024	Carolina Jaimes Castro
C-71-2024	Noris del Socorro Cruz Vital
C-72-2024	Adriana Rosa Meléndez Lozano
C-73-2024	María Alexandra Pulido Suancha
C-74-2024	Luis Guillermo Alfaro Cortés

Fuente: Reporte SIGEP II/ Información Oficina Jurídica.

Analizada la información correspondiente al cargue de la información de los contratistas en el SIGEP se evidenció que los contratos: CD-03 de 2024, CD-09-2024, CD-12-2024 y CD- 13-2024, los suscritos en el mes de enero, adicionalmente los contratos C-71 de 204 a C-74 de 2024, aún no se encuentran registrados en el directorio de contratistas del SIGEP II.

### 6.3 Decreto 830 de 2021

Conforme al Decreto 830 de 2021, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)" se procedió a la verificación para el reporte del periodo de seguimiento, donde se comprobó avance respecto al cumplimiento de la declaración de los sujetos obligados en el aplicativo establecido en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para estos efectos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° y 3 del Decreto 830 de 2021.

En relación a lo anterior, a marzo se encuentra pendiente únicamente la Directora de Responsabilidad Fiscal por inconvenientes con el sistema los cuales se encuentran en trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 7. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad cumplió en el período con el cargue oportuno de la información en el sistema SIGEP II, en referencia a los funcionarios vinculados. No se presentaron novedades respecto a desvinculaciones en el período.
- Se evidenció avance en el proceso de actualización de las hojas de vida de los servidores públicos de la entidad, promovido por la Dirección de Talento Humano.

- En referencia al registro de los contratistas en el SIGEP II se continúan presentando omisión en la actualización o registro de la Hoja de Vida en el aplicativo. Se sugiere establecer un punto de control al respecto para que dicho trámite se efectúe al momento del perfeccionamiento del contrato.
- En referencia al cumplimiento del Decreto 830 de 2021, la OCI continúa en espera de la solución por parte del DAFP para el caso pendiente.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		24/04/2024
Revisado por:	Claudia María Arroyave López		24/04/2024
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López		24/04/2024